

Bogotá D.C.

Doctor(a):

ENCARNACION PEREZ SEGRERA
Dirección: CL 77 B Sur 18 L 26
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: : COMUNICACIÓN DE INICIO DE TRÁMITE DE PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN EL PROYECTO □TORRES DE SAN RAFAEL II□.

Apreciada Encarnación:

Cordial saludo,

A través de la Resolución 550 del 2017 la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) asignó a su hogar un subsidio para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "TORRES DE SAN RAFAEL II".; sin embargo, mediante la Resolución SDHT 467 de 2020 se declaró incumplimiento en la ejecución de dicho proyecto por causas imputables a la constructora y luego mediante Resolución SDHT 953 de 31 de diciembre de 2021 se liquidó y se constató el reintegro a Tesorería Distrital de la totalidad de los subsidios asociados a unidades de vivienda no escrituradas, dentro de las que se encuentra la unidad que a usted le había sido asignada: TORRE E APTO 103.

Por lo anterior es evidente que desaparecieron los hechos que fundamentaron la asignación del subsidio al proyecto "TORRES DE SAN RAFAEL II"; porque debido al incumplimiento, la constructora retornó el subsidio que se le había asignado; razón por la cual garantizando su derecho al debido proceso le informamos lo siguiente:

1. La Subdirección de Recursos Públicos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Financiera tramitarán una resolución de pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo del subsidio asignado específicamente para el proyecto, la cual en todo caso le será notificada.
2. Lo anterior no inhabilita a su hogar y tampoco representa un obstáculo para que la Secretaría Distrital del Hábitat le asigne un subsidio para vivienda de interés social o prioritario, en consideración a que el asignado, mediante la Resolución objeto de pérdida de fuerza de ejecutoria, no se materializó efectivamente.
3. La postulación a un nuevo proyecto de vivienda de hogares como el suyo que cuenta con un Valor Único de Reconocimiento (VUR) asignado por la Caja de la Vivienda Popular, se realiza en coordinación con dicha entidad pública.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Ante cualquier irregularidad no dude en denunciar en la Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, o el correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MISAEL ESTEBAN LINARES GARZON
Revisó: CRISLY CAROLINA RIVAS ORDONEZ-
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA